



ALIANZA JOVEN HONDURAS - USAID

C

CREATIVE



Poder Judicial  
Honduras



*Escuela Judicial de Honduras  
Francisco Salomón Jiménez Castro*

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL PROGRAMA ALIANZA JOVEN HONDURAS-USAID Y LA ESCUELA JUDICIAL DE HONDURAS FRANCISCO SALOMÓN JIMÉNEZ CASTRO, PARA APOYO AL PODER JUDICIAL EN MATERIA DE JUSTICIA PENAL JUVENIL Y JUSTICIA RESTAURATIVA**

El Programa Alianza Joven Honduras USAID, en adelante referido como AJH, ejecutado por Creative Associates International, Inc., en adelante referida como **Creative** y la Escuela Judicial de Honduras "Francisco Salomón Jiménez Castro" en adelante referidos como la **Escuela Judicial**, acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación para apoyo al Poder Judicial en materia de Justicia Penal Juvenil y Justicia Restaurativa, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.**

Proveer el marco normativo para la colaboración acordada entre **AJH** y la **Escuela Judicial**, para proporcionar apoyo al Poder Judicial en materia de Justicia Penal Juvenil y Justicia Restaurativa.

**CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONVENIO**

El período de ejecución de este convenio entre AJH y la Escuela Judicial para el proyecto presentado será a partir de su firma, y finalizará el 30 de mayo del 2015, tiempo durante el cual AJH brindará su asistencia técnica y financiera.

Durante el período de vigencia del presente convenio AJH realizará los aportes financieros detallados en el presupuesto aprobado. En caso de que algunos de los componentes objeto de donación sean financiados a través de otras fuentes o instituciones, la Escuela Judicial podrá solicitar a AJH por escrito el uso de los fondos originalmente destinados para financiar otras actividades claves de formación relacionadas a los fines del proyecto. AJH también brindará apoyo técnico, de seguimiento y monitoreo y la Escuela Judicial brindará toda la información requerida sobre la ejecución del proyecto a AJH.

Posterior al período de ejecución originalmente convenido, si hubiera remanente del aporte financiero del AJH, se podrá cubrir parcial o totalmente otros gastos que por su naturaleza se consideren oportunos y acordes a los objetivos de este convenio y

 1

aprobados previamente por AJH, utilizando como fecha tope para poder hacer estas erogaciones la que AJH señale.

No podrá efectuarse ningún gasto fuera del período de ejecución anteriormente indicado o cualquier extensión de tiempo pactada y aprobada por AJH. Los gastos incurridos fuera del período de ejecución sin previa autorización y/o no incorporados en el presupuesto aprobado podrán ser rechazados por AJH.

### **CLAUSULA TERCERA. MONTO DEL CONVENIO, FORMA DE PAGO, MANEJO Y USO DE LOS FONDOS**

El presupuesto total del proyecto para el período acordado en la cláusula anterior es de sesenta y cinco mil setecientos cincuenta dólares estadounidenses exactos (US\$65,750.00).

El aporte total de AJH para la ejecución del proyecto durante el período acordado en la cláusula anterior será de un máximo de treinta mil dólares estadounidenses exactos (US\$30,000.00), mismos que *serán administrados directamente por AJH-USAID* conforme al presupuesto presentado en la solicitud.

El aporte de la Escuela Judicial, consistente en el tiempo de los funcionarios, uso de sus instalaciones físicas y apoyo logístico, se estima en veinte cuatro mil setecientos cincuenta dólares estadounidenses exactos (US\$24,750.00) para el período acordado en el presente convenio. Adicionalmente la Fundación Suiza Terre Des Hommes aportará la cantidad de once mil dólares estadounidenses exactos (US\$11,000.00) en asistencia técnica y otros para la implementación de esta propuesta.

La administración de los fondos para la ejecución de las actividades será responsabilidad de AJH, sin embargo la Escuela Judicial apoyará cuando sea necesario con la logística de cotización de servicios con diferentes proveedores de productos y servicios de acuerdo a los procedimientos establecidos por AJH. Por lo anterior, se establecen las siguientes restricciones:

1. Por ningún motivo los fondos otorgados podrán ser utilizados para financiar parcial o temporalmente gastos ajenos al proyecto que se financia a través de este convenio, gastos de otros proyectos, gastos que deban cubrirse con fondos de contrapartida y/o préstamos a colaboradores o voluntarios.
2. Los recursos otorgados al proyecto no se podrán utilizar para cubrir gastos relacionados directa o indirectamente con cuestiones político-partidarias.



2

#### **CLAUSULA CUARTA. PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES**

La Escuela Judicial como responsables del proyecto, se comprometen a entregar los siguientes informes:

1. **Informe Técnico Trimestral de Resultados.** A más tardar, el día 15 del mes posterior al trimestre que se reporta, se deberá entregar el informe de resultados alcanzados utilizando los formatos suministrados por AJH para tal efecto. El último informe se considerará final, y englobará los datos y describirá con mayor detalle las actividades realizadas, los logros alcanzados, las dificultades encontradas y las lecciones aprendidas durante el período de ejecución del proyecto. Además se deberá reportar en dichos informes el número de voluntarios comprometidos con el proyecto y las horas mensuales que suman entre todos ellos.
2. **Calendario resumido de principales actividades o eventos a desarrollarse.** Deberá entregarse enviándolo por correo electrónico, cada mes por anticipado a partir de la firma del presente convenio. Si hubiese una actividad relevante no incluida en el calendario mensual de actividades, se informará oportunamente a AJH.

#### **CLAUSULA QUINTA. ÁREA DE COBERTURA DEL PROYECTO**

El presente convenio establece como área de trabajo el territorio nacional. Cualquier ampliación que se proponga deberá ser aprobada por la Alianza Joven Honduras USAID.

#### **CLAUSULA SEXTA. COMPROMISOS DE ALIANZA JOVEN HONDURAS- USAID**

AJH se compromete a lo siguiente:

1. Aprobar a la persona propuesta como enlace por parte de La Escuela Judicial.
2. Administrar los fondos de la donación a la Escuela Judicial conforme a la propuesta presentada.
3. Aprobar por escrito el Plan de Monitoreo que incluya los resultados a alcanzar.
4. Aprobar las actividades requeridas para alcanzar los resultados del proyecto.
5. Asistir a la Escuela Judicial durante la ejecución del proyecto para facilitar el alcance de los resultados.
6. Reunirse con el enlace designado y signatarios del convenio en forma periódica para evaluar el desarrollo del proyecto y el alcance de los resultados.

 3

7. Monitorear por medio de sus Oficiales de Programa, la ejecución del proyecto, lo que comprende entre otros aspectos:

7.1 Verificar la realización de las actividades programadas y los informes técnicos presentados por la Escuela Judicial.

7.2 Asistir a las actividades que requieran de la presencia de alguno de los miembros de AJH.

7.3 Verificar y comunicar a la Escuela Judicial un informe detallado de gastos de los fondos proporcionados al proyecto.

7.4 Verificar el informe de gastos mensuales de apalancamiento (leverage) o contrapartida por parte de la Escuela Judicial.

8. Aprobar cambios a los presupuestos a través del cruce de cartas o enmiendas al proyecto.

9. Aprobar los de avance de resultados, trimestrales e informes finales.

10. AJH contratará con fondos donados las consultorías mencionadas en la propuesta y presupuesto, de acuerdo con la Escuela Judicial.

#### **CLAUSULA SÉPTIMA. COMPROMISOS DE LA ESCUELA JUDICIAL**

La Escuela Judicial se compromete a lo siguiente:

1. Alcanzar los resultados según las metas comprometidas en la propuesta.
2. Lograr la participación de actores locales en el proyecto mediante la participación de su personal y del voluntariado si este aplica.
3. La Escuela Judicial con el apoyo de AJH, se compromete a implementar las actividades acordadas y conforme a la solicitud y propuesta presentada, cumpliendo con el alcance de los resultados acordados según los rubros establecidos en el presupuesto aprobado. Tanto la propuesta, como el presupuesto pasan a formar parte integral del presente convenio.
4. Para alcanzar los propósitos de este convenio, la Escuela Judicial propondrán la persona enlace y responsable de la coordinación del proyecto.



### **CLAUSULA OCTAVA. COMPROMISO EN COMÚN**

El personal que se contrate para la implementación de las actividades en el marco de este convenio, se contratará a través de un proceso abierto y transparente y su remuneración será consecuente con su historia salarial, para lo que tendrá que llenar un formulario de biodata (formato USAID 1420), que guardarán en archivo como parte de la documentación de soporte. Creative y/o USAID no serán responsables de cualquier daño o lesión que los beneficiarios (entrenados) de esta iniciativa o terceros pudieran sufrir, ya sea debido a terceros o por accidentes. La Escuela Judicial tomará las precauciones del caso en las sesiones de entrenamiento y hará las provisiones necesarias para tener planes de contingencia con respecto a accidentes, evacuación por casos fortuitos y otras medidas que garanticen la seguridad de los beneficiarios o participantes en las actividades financiadas por medio de esta donación.

### **CLAUSULA NOVENA. PUBLICACIONES Y USO DE DISTINTIVOS**

1. El contenido de toda documentación impresa para distribución pública, materiales didácticos, etc. a utilizar durante el desarrollo del proyecto, así como en campañas de televisión, radio, prensa escrita, publicaciones, etc. financiadas con fondos proporcionados por la AJH o por los responsables del proyecto deberá enmarcarse en lo establecido en el Plan de Marca aprobado por USAID para el programa
2. En el caso en que la Escuela Judicial tuvieran previsto producir publicaciones, videos u otros productos de medios de información financiados o parcialmente financiados a través del proyecto, solicitará a AJH aprobación previa antes de su publicación a fin de orientar sobre los requisitos a cumplir y verificar que estos se ajusten a las regulaciones de USAID y el Plan de Marca aprobado para AJH.
3. La Escuela Judicial se compromete a respetar lo estipulado en el Plan de Marca aprobado por USAID, donde se establece que los beneficiarios de fondos de USAID al momento de elaborar cualquier publicación, video, mural u otras herramientas de comunicación darán a la marca de USAID igual o mayor tamaño y relevancia al otorgado al beneficiario, otros donantes o terceras partes involucradas. En el caso que el beneficiario opte por no colocar su logo en el material, USAID puede a su discreción utilizar este espacio.
4. La Escuela Judicial deberá proveer a AJH cuatro copias de cada uno de los trabajos producidos y/o publicados bajo el proyecto.



5. Los logos de Creative Associates International Inc. y AJH, no podrán ser usados por la Escuela Judicial para la gestión de actividades ajenas a la participación de Creative en el proyecto aprobado, sin contar con aprobación previa por escrito.

#### **CLAUSULA DECIMA. ENMIENDAS AL CONVENIO**

Cualquier modificación a los términos del proyecto y/o provisiones contenidas en el presente convenio y sus anexos, deberá solicitarse por escrito y autorizarse por la AJH a través del cruce de cartas o una enmienda según se considere apropiado.

#### **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN-RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

La Escuela Judicial, Creative y USAID retienen el derecho de rescindir el convenio, parcial o totalmente, o suspender los desembolsos, si existiera causa razonable para ello. La suspensión es una acción que temporalmente retirará el patrocinio pendiente de cualquier acción correctiva por parte la Escuela Judicial. AJH notificará a la Escuela por escrito sobre las deficiencias y acciones correctivas necesarias a través de una notificación.

AJH podrá dar por concluida su colaboración y extinguidas sus obligaciones para con los responsables del proyecto aprobado:

1. Cuando la Escuela Judicial no cumpliera con las cláusulas antes convenidas y/o disposiciones contenidas en los anexos del presente documento;
2. Cuando ambas partes decidan rescindir el convenio de mutuo acuerdo, estableciendo las condiciones y la fecha de terminación.
3. Cuando la Escuela Judicial decidan rescindir de manera unilateral, estableciendo ambas partes las condiciones y fecha de terminación.
4. Cuando por algún motivo AJH o USAID soliciten dar por terminado unilateralmente el presente convenio, siendo para ello suficiente la comunicación que "Creative" le dirija a los responsables del proyecto aprobado.

Si se recibiera la notificación de rescisión, la Escuela Judicial tomará las medidas necesarias e inmediatas para minimizar los gastos y las obligaciones financiadas con los fondos proporcionados por AJH.

Cuando sea posible, se anularán todas las obligaciones pendientes y la Escuela Judicial por medio de AJH no podrán desembolsar fondos para cubrir obligaciones adquiridas después de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, y solamente podrá desembolsar fondos para realizar la adecuada liquidación de los compromisos adquiridos previamente y que no hayan podido anularse en su totalidad.



## **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CIERRE DEL PROYECTO**

Al finalizar el proyecto, la Escuela Judicial como responsable del proyecto, se comprometen a entregar todos los informes técnicos con toda la documentación pertinente relacionada con este convenio, para lo cual remitirá en un plazo máximo de 15 días después de su finalización a Creative Associates International, Inc.

## **CLAUSULA DECIMA TERCERA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Cualquier conflicto entre las partes y/o contradicción en el contenido de los anexos de este convenio deberá resolverse por la aplicación del siguiente orden descendente de precedencia de instrumentos o documentos reguladores:

1. Este Convenio.
2. La propuesta y presupuesto presentados por la Escuela Judicial, aprobados por AJH (Anexo I y II).
3. Guía de Procedimientos para la Administración de Fondos (Anexo III).
4. En su defecto por los acuerdos escritos que definan por consenso AJH y la Escuela Judicial.

Las partes se comprometen a poner todo su empeño en solucionar de forma amigable los conflictos que se susciten en virtud del presente Convenio. Si esto no fuese posible, el conflicto se someterá de manera exclusiva a conciliación o arbitraje en los centros acreditados para este fin, excluyendo toda posibilidad de acudir a las instancias judiciales.

## **ANEXOS**

- I. Propuesta y presupuesto presentados por la Escuela Judicial.
- II. Guía de procedimientos para la Administración de fondos.
- III. Guía de Adquisiciones o Compras
- IV. Manual de "Leverage" o contrapartida
- V. Certificaciones/Prohibiciones de USAID



En fe de conformidad, se suscribe el presente convenio en dos ejemplares originales en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, República de Honduras, el tres de noviembre del dos mil catorce.



  
**JORGE RIVERA AVILES**  
Abogado Presidente  
Corte Suprema de Justicia



  
**SALVADOR STADTHAGEN**  
Director de Programa AJH y  
Representante de Creative Associates International, Inc.



  
**LILIAM EMELENA MALDONADO SIERRA**  
Concejal Enlace con  
Organismos Cooperantes  
Testigo de Honor



**EDITH URTECHO LÓPEZ**  
Asesora de la Presidencia de la  
Corte Suprema de Justicia  
Testigo de Honor